



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Planeación Municipal
Inspección Octava de Policía Primera Categoría Urbana o de Control Urbano

DP-POT-ICU-223
Armenia, 11 de Junio del 2021.

Ingeniero:
JHON DANIEL RUEDA OSORIO
Secretaría T.I.C, Alcaldía Municipal.

SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA
INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

FECHA: 18 JUN 2021

HORA: 9:21 am

RECIBIDO: [Signature]

81 0327

Asunto: Publicación Aviso.

Cordial saludo,

Respetuosamente solicito publicación del siguiente aviso en la página de la Alcaldía de Armenia por el término de cinco (5) días hábiles a partir de su publicación.

Con el fin de notificar por Aviso la resolución 043 “por medio del cual se resuelve el proceso” 251-2017, donde es parte la señora MARIA CLAUDIA YARA FORERO, por la posible infracción urbanística del predio ubicado en la Vereda El Caimo Lote 5, de esta ciudad, presunta infractora bajo los siguientes términos.

Fecha de Aviso: (16) de junio de 2021.

Fecha del Acto Administrativo: (03) de Mayo de 2021.

Autoridad que Expide el Acto: Inspección de policía urbana primera categoría (Control Urbano).

Recursos y Plazo: procede el recurso de reposición y apelación por un término de 10 días hábiles conforme al artículo 76 del C.P.AC.A.

Autoridad Ante Quien se Interpone el Recurso: inspección de policía primera categoría urbana (Control Urbano).

Al presente Aviso se adjunta copia de Citación para Notificación Personal del Proceso 211-2017, contenida en un (01) folio, y se advierte que la presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Alejandra Osorio Arias
ALEJANDRA OSORIO ARIAS

Inspectora de policía urbana primera categoría urbana (Control Urbano)

Proyectó y elaboró: Natalia cruz patiño – contratista Inspección de Control Urbano





Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Planeación Municipal
Inspección Octava de Policía Primera Categoría Urbana o de Control Urbano

AVISO

HACE SABER:

Hoy 16 de Julio del año 2021 por medio del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Artículo 69" se notifica por este medio a la señora MARIA CLAUDIA YARA FORERO propietaria del predio ubicado en la VEREDA EL CAIMO LOTE 5, la resolución 043 "por medio del cual se resuelve el proceso" 211-2017 proferido por la Inspectora de policía urbana primera categoría urbana (Control Urbano).

Es de resaltar que contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición y apelación por un término de 10 días hábiles conforme al artículo 76 del C.P.AC.A.

Se deja constancia que el aviso se publicara en la página electrónica de la Alcaldía de Armenia por el término de cinco (05) días y que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Finalmente le informo que cualquier inquietud que deba ser resuelta sobre el particular, interposición de recursos entre otros, deberá ser remitido al correo electrónico inspecciondecontrolurbano@gmail.com.

Alejandra Osorio Arias
ALEJANDRA OSORIO ARIAS

Inspectora de policía urbana primera categoría urbana (Control Urbano)
Armenia

Proyectó y elaboró: Natalia Cruz Patiño – contratista Inspección de Control Urbano
Revisó: Alejandra Osorio Arias



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Planeación Municipal
Direccionamiento Estratégico

INSPECCIÓN DE POLICÍA PRIMERA CATEGORIA DE CONTROL URBANO

Señora
MARIA CLAUDIA YARA FORERO

Fecha de elaboración
16-06-2021

Dirección: Vereda El Caimo Lote 5
Fecha: 16-06-2021
Auto No. 211 DE 2017.

Por medio de este aviso le notifico la Resolución No. 043 calendada el día 03 del mes de mayo del año 2021, "**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE EL PROCESO No. 211 DE 2017**"

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente de la FECHA DE ENVÍO de este aviso.

La anterior notificación se realiza en virtud de lo consagrado en el artículo 69 del C.P.A.C.A. que indica: "*Si no pudiese hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.*"

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."

Igualmente se indica que de acuerdo con el código administrativo y de lo contencioso administrativo se pueden interponer recursos en contra del acto dictado por la administración tal y como se describe a continuación:

ARTÍCULO 74. RECURSOS CONTRA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS. *Por regla general, contra los actos definitivos procederán los siguientes recursos: 1. El de reposición, ante quien expidió la decisión para que la aclare, modifique, adicione o revoque. 2. El de apelación, para ante el inmediato superior administrativo o funcional con el mismo propósito.*



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Planeación Municipal
Direccionamiento Estratégico

El plazo para interponerlos, será de conformidad con lo establecido en el art. 76 de la misma codificación que al tenor indica:

ARTÍCULO 76. OPORTUNIDAD Y PRESENTACIÓN. *Los recursos de reposición y apelación deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. Los recursos contra los actos presuntos podrán interponerse en cualquier tiempo, salvo en el evento en que se haya acudido ante el juez. Los recursos se presentarán ante el funcionario que dictó la decisión, salvo lo dispuesto para el de queja, y si quien fuere competente no quisiere recibirlos podrán presentarse ante el procurador regional o ante el personero municipal, para que ordene recibirlos y tramitarlos, e imponga las sanciones correspondientes, si a ello hubiere lugar. El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y cuando proceda será obligatorio para acceder a la jurisdicción.*

Finalmente le informo que cualquier inquietud que deba ser resuelta sobre el particular, interposición de recursos entre otros, deberá ser remitido al correo electrónico inspecciondecontrolurbano@gmail.com.

Cordialmente,

ALEJANDRA OSORIO ARIAS

Inspectora de Policía de Control Urbano Primera Categoría

Proyecto: Natalia Cruz Patiño-Contratista